

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE IIC

1. Tipo de fusión e identificación de las IIC involucradas y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:

1.1. Tipo de fusión:

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de la IIC beneficiaria de la IIC fusionada, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

1.2. Identificación de las IIC beneficiaria y fusionada, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV.

Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
CAIXABANK GESTIÓN TOTAL, FI	2.492	CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU	CECABANK, SA
Denominación de la/s IIC fusionada/s (absorbidas)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
FIBIUN SICAV, SA	2.971	CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU	CECABANK, SA

Datos adicionales de identificación del Fondo Beneficiario:

- a) Denominación: CAIXABANK GESTIÓN TOTAL, FI
- b) Fecha de inscripción en CNMV: 11/09/2000
- c) Identificación fiscal: V-82717778

Datos adicionales de identificación de la Sociedad Absorbida:

- a) Denominación: FIBIUN SICAV, SA
- b) Fecha de inscripción en CNMV: 26/03/2004
- c) Identificación fiscal: A-83609818
- d) Domicilio social: Paseo de la Castellana, 51 – 28046 Madrid
- e) Datos Registrales: Constituida en Madrid el 5 de agosto de 2003, mediante escritura autorizada por el notario don Luis Rueda Esteban, con el número 3.409 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja abierta a nombre de la Sociedad con número M-334.298.

Datos adicionales de identificación de la Sociedad Gestora de las IIC involucradas en la fusión:

- a) Denominación: CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU
- b) Nº Registro CNMV: 15
- c) Fecha de inscripción en CNMV: 12/11/1985
- d) Identificación fiscal: A-08818965
- e) Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 51 -5ª PLANTA MADRID 28046

Datos adicionales de identificación de la Entidad Depositaria de las IIC involucradas en la fusión:

- a) Denominación: CECABANK, SA
- b) Nº Registro CNMV: 236
- c) Fecha de inscripción en CNMV: 16/11/2012
- d) Identificación fiscal: A86436011
- e) Domicilio social: CL. Alcalá nº.27 - 28014 MADRID

2. Contexto y justificación de la fusión:

Mediante la fusión planteada se pretende, concentrar en una única Institución de Inversión Colectiva (IIC) la gestión de carteras e instituciones separadas, lo que redundará en el aumento de la eficiencia de la gestión. Asimismo, ante el aumento del patrimonio de la entidad absorbente esta dispondrá de una mayor capacidad de diversificación, con una mejor posición para negociar costes de gestión e intermediación.

En la comunicación que se remitirá a los partícipes y a los accionistas se informa más detalladamente del contexto y la justificación de la fusión.

3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes de las IIC beneficiaria y fusionadas:

Con motivo de la fusión, los inversores de la IIC fusionada pasará a ser inversores de la IIC beneficiaria.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje:

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, y al ser la IIC resultante un fondo de inversión, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje

Las ecuaciones de canje serán el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las IIC fusionadas y el valor liquidativo de la clase Cartera de la IIC beneficiaria. Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dichas ecuaciones garantizarán que cada inversor de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

6. Fecha efectiva prevista para la fusión

Se prevé otorgar la escritura pública de fusión en el primer semestre de 2021.

7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella como consecuencia de la fusión disueltas sin liquidación.

Las operaciones de la IIC fusionada realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por la IIC beneficiaria.

Los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad absorbida, por lo que no tendrán repercusiones en el Fondo absorbente.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

8. Informes de auditoría

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

El Balance de fusión adicional para la Sociedad de inversión igualmente ha sido auditado sin salvedades.

9. Información de los efectos fiscales de la fusión

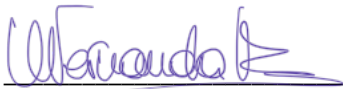
La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes y accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones y acciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del impuesto sobre sociedades.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento.

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

Los miembros del Consejo de Administración de **FIBIUN SICAV SA (Sociedad Absorbida)**



Doña María Fernanda Diz Acero
Presidente del Consejo de Administración de
FIBIUN SICAV, SA



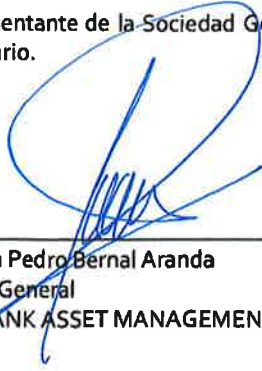
Doña María Moreno Diz
Vocal del Consejo de Administración de
FIBIUN SICAV, SA



Doña Marta Moreno Diz
Vocal del Consejo de Administración de
FIBIUN SICAV, SA

En Madrid, a 29 de septiembre de 2020

El representante de la Sociedad Gestora, CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU, del Fondo beneficiario.



Don Juan Pedro Bernal Aranda
Director General
CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU
P.p.

El representante de la Entidad Depositaria, CECABANK, SA del Fondo Beneficiario y de la Sociedad Absorbida.



Doña Alicia Gómez del Pulgar Rodríguez de Segovia
CECABANK, SA
P.p.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2020